

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Mc Pollo Avides
Radicación	05001-31-03-008-2017-00550-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia al poder

Se incorpora al expediente digital, renuncia al poder¹, allegada por el abogado DUVÁN DE JESÚS RICO PALACIO, a quien se le reconoció personería para actuar en representación del Municipio de Medellín, a través del auto del 27 de febrero de 2018 (pdf 2, folio 39).

Por ser procedente, y en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del abogado DUVÁN DE JESÚS RICO PALACIO con T.P. 142.128 del C. S. de la J. como apoderado del Municipio de Medellín.

Se advierte al abogado, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 04